

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900036623
Fecha de solicitud	25/10/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	Saul Alejandro Martinez Chavez

Detalle de la Solicitud

Preguntas:

PREGUNTA 1:

1.- ¿Cuál es el nivel de tecnologización que tiene el sistema de justicia en materia de digitalización? Con digitalización se alude, básicamente, al reemplazo de medios físicos (soporte en papel) tradicionalmente utilizados para la gestión de las actividades procesales por medios digitales (soporte electrónico).

Dentro de ese proceso de digitalización, por favor responder si en el Tribunal Superior de Justicia ya se alcanzó y desde qué fecha:

- a.- la digitalización de los expedientes
- b.- las notificaciones por vías electrónicas
- c.- el uso de firma digital
- c.- la realización de audiencias a distancia por vías electrónicas y telemáticas
- d.- Otros avances en la digitalización

PREGUNTA DOS:

2.- La automatización supone un nivel más avanzado en el proceso de tecnologización de los sistemas de justicia penal. Este proceso consiste en la automatización de tareas administrativas (rutinarias, estandarizadas) tradicionalmente ejecutadas manualmente por funcionarios judiciales.

Por ejemplo:

- a.- existencia de sistemas que permitan la búsqueda inteligente (por palabra clave o voz, fecha, órgano, partes, magistrados, etc.) en el expediente.
- b.- Si en el trámite de investigación complementaria, se hacen promociones por escrito y el sistema informático automáticamente responde las solicitudes que hacen las partes. Verbigracia: solicitar informes a otras autoridades estatales.

¿Cuál es el avance que tiene el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SU ENTIDAD FEDERATIVA en la automatización de tareas administrativas? Favor de describir algunas actividades importantes realizadas a través de un proceso de automatización.

PREGUNTA TRES.

El nivel más avanzado de la tecnologización de los sistemas de justicia penal es el uso de sistemas expertos basados en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático.

Este tipo de sistema incorpora diversas técnicas de inteligencia artificial que permiten realizar predicciones a través de correlacionar datos, a partir de los patrones de información históricos del sistema y el entrenamiento y aprendizaje que este realice de los conjuntos de datos.

Pregunta tres:

- a.- ¿trabajan algún tipo de sistema experto basado en inteligencia artificial

Información requerida

Acuse de registro de solicitud de información pública

	y técnicas de aprendizaje automático? b.- ¿si tienen técnicas de inteligencia artificial que les permita realizar predicciones a través de la correlación de datos, a partir de patrones de información históricos del sistema y del entrenamiento y aprendizaje que este realice de conjuntos de datos?
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	21/11/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/11/2023
Incompetencia	3 días hábiles	30/10/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900036623
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/365/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1162/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de noviembre de 2023.

CUENTA: Con el oficio TSJ/DEIC/153/2023, firmado por el Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre Director de Estadística, Informativa y computación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900036623**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900036623**, recibida el veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, a las once horas con seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...PREGUNTA 1: 1.- ¿Cuál es el nivel de tecnologización que tiene el sistema de justicia en materia de digitalización? Con digitalización se alude, básicamente, al reemplazo de medios físicos (soporte en papel) tradicionalmente utilizados para la gestión de las actividades procesales por medios digitales (soporte electrónico). Dentro de ese proceso de digitalización, por favor responder si en el Tribunal Superior de Justicia ya se alcanzó y desde qué fecha: a.- la digitalización de los expedientes b.- las notificaciones por vías electrónicas c.- el uso de firma digital c.- la realización de audiencias a distancia por vías electrónicas y telemáticas d.- Otros avances en la digitalización PREGUNTA DOS: 2.- La automatización supone un nivel más avanzado en el proceso de tecnologización de los sistemas de justicia penal. Este proceso consiste en la automatización de tareas administrativas (rutinarias, estandarizadas) tradicionalmente ejecutadas manualmente por funcionarios judiciales. Por ejemplo: a.- existencia de sistemas que permitan la búsqueda inteligente (por palabra clave o voz, fecha, órgano, partes, magistrados, etc.) en el expediente. b.- Si en el trámite de investigación complementaria, se hacen promociones por escrito y el sistema informático automáticamente responde las solicitudes que hacen las partes. Verbigracia: solicitar informes a otras autoridades estatales. ¿Cuál es el avance que tiene el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SU ENTIDAD FEDERATIVA en la automatización de tareas administrativas? Favor de describir algunas actividades importantes realizadas a través de un proceso de automatización. PREGUNTA TRES. El nivel más avanzado de la tecnologización de los sistemas de justicia penal es el uso de sistemas expertos basados en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático. Este tipo de sistema incorpora diversas técnicas de inteligencia artificial que permiten realizar predicciones a través de**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

correlacionar datos, a partir de los patrones de información históricos del sistema y el entrenamiento y aprendizaje que este realice de los conjuntos de datos. Pregunta tres: a.- ¿trabajan algún tipo de sistema experto basado en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático? b.- ¿si tienen técnicas de inteligencia artificial que les permita realizar predicciones a través de la correlación de datos, a partir de patrones de información históricos del sistema y del entrenamiento y aprendizaje que este realice de conjuntos de datos?...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DEIC/153/2023	Dirección de Estadística, Informativa y computación	Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: Se hace mención que la fecha de vencimiento de la presente solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia era del 08 de noviembre del presente año, y por error involuntario no se contestó debidamente, lejos de negar la información, existió un desacierto por parte de esta Unidad, sin el objeto de vulnerar su derecho de acceso a la información.-----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los Estrados Electrónicos de este poder Judicial y el correo Electrónico del solicitante, medio

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal dashed line.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 17 de noviembre de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900036623.-----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 25 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/1102/2023

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/365/2023: "...1.- ¿Cuál es el nivel de tecnologización que tiene el sistema de justicia en materia de digitalización? Con digitalización se alude, básicamente, al reemplazo de medios físicos (soporte en papel) tradicionalmente utilizados para la gestión de las actividades procesales por medios digitales (soporte electrónico).

Dentro de ese proceso de digitalización, por favor responder si en el Tribunal Superior de Justicia ya se alcanzó y desde qué fecha:

a.- la digitalización de los expedientes

b.- las notificaciones por vías electrónicas

c.- el uso de firma digital

c.- la realización de audiencias a distancia por vías electrónicas y telemáticas

d.- Otros avances en la digitalización

2.- La automatización supone un nivel más avanzado en el proceso de tecnologización de los sistemas de justicia penal. Este proceso consiste en la automatización de tareas administrativas (rutinarias, estandarizadas) tradicionalmente ejecutadas manualmente por funcionarios judiciales.

Por ejemplo: a.- existencia de sistemas que permitan la búsqueda inteligente (por palabra clave o voz, fecha, órgano, partes, magistrados, etc.) en el expediente.

b.- Si en el trámite de investigación complementaria, se hacen promociones por escrito y el sistema informático automáticamente responde las solicitudes que hacen las partes. Verbigracia: solicitar informes a otras autoridades estatales.

¿Cuál es el avance que tiene el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SU ENTIDAD FEDERATIVA en la automatización de tareas administrativas? Favor de describir algunas actividades importantes realizadas a través de un proceso de automatización.

3.- El nivel más avanzado de la tecnologización de los sistemas de justicia penal es el uso de sistemas expertos basados en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático. Este tipo de sistema incorpora diversas técnicas de inteligencia artificial que permiten realizar predicciones a través de correlacionar datos, a partir de los patrones de información históricos del sistema y el entrenamiento y aprendizaje que este realice de los conjuntos de datos.

Pregunta tres:

a.- ¿trabajan algún tipo de sistema experto basado en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático?

b.- ¿si tienen técnicas de inteligencia artificial que les permita realizar predicciones a través de la correlación de datos, a partir de patrones de información históricos del sistema y del entrenamiento y aprendizaje que este realice de conjuntos de datos?....."



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **06 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tab., a 08 de noviembre de 2023
Oficio N° TSJ/DEIC/153/2023

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1102/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual solicita información diversa (cuestionario), se remiten las respuestas a cada pregunta realizada.

PJIUTAIP/365/2023: " ... 1. ¿Cuál es el nivel de tecnologización que tiene el sistema de justicia en materia de digitalización? Con digitalización se alude, básicamente, al reemplazo de medios físicos (soporte en papel) tradicionalmente utilizados para la gestión de las actividades procesales por medios digitales (soporte electrónico).

R: Actualmente en todos los Juzgados del Estado de Primera instancia y Tribunales de Oralidad, Salas y Ponencias de Segunda instancia y Tribunales Laborales se encuentra implementado el Sistema Informático de Gestión Judicial, en el cual se registran todos y cada uno de los procesos, Expedientes, promociones, escritos, oficios, sentencias, etc., que son realizados por la naturaleza de su proceso; aunado a lo anterior, se ha iniciado con el proceso de digitalización de expedientes existentes en el archivo Judicial Central.

Dentro de ese proceso de digitalización, por favor responder si en el Tribunal Superior de Justicia ya se alcanzó y desde qué fecha:

a. la digitalización de los expedientes: *El poder Judicial del Estado inició con la implementación de los sistemas de gestión Judicial en todos los juzgados del estado desde el año 2003.*

b. las notificaciones por vías electrónicas: *a partir del año 2019 se implementó de manera automatizada las notificaciones vías electrónicas (Buzón electrónico) en el sistema de gestión Laboral, sembrando este el precedente, para poder llevarlo a cabo en las demás materias y juzgados en los próximos periodos de labores.*

c. el uso de firma digital: *En el año 2020 fue implementado (desarrollado por nuestra propia institución) la firma electrónica digital y se encuentra actualmente en uso al interior de nuestra institución, en próximos periodos, será posible su liberación para personas externas (abogados litigantes, instituciones externas, partes que intervienen en los procesos judiciales, etc.).*



c. la realización de audiencias a distancia por vías electrónicas y telemáticas: Nuestra institución ha adquirido licencias de software de la PLATAFORMA ZOOM (desde el año 2020), permitiéndonos, llevar a cabo reuniones a distancia; esta aplicación se ha utilizado no solo en los procesos judiciales, sino también en las áreas administrativas y de capacitación.

d. Otros avances en la digitalización: Nuestra institución cuenta con sistemas de gestión administrativas, servidor de correos institucional, hemos implementado recientemente el uso de la firma electrónica al interior de nuestra institución, además de tener diversos servicios electrónicos a través de nuestro portal institucional, tales como consultas de las listas de acuerdos, estadísticas, consultas de expedientes, etc.

2. La automatización supone un nivel más avanzado en el proceso de tecnologización de los sistemas de justicia penal. Este proceso consiste en la automatización de tareas administrativas (rutinarias, estandarizadas) tradicionalmente ejecutadas manualmente por funcionarios judiciales.

Por ejemplo: a. existencia de sistemas que permitan la búsqueda inteligente (por palabra clave o voz, fecha, órgano, partes, magistrados. etc.) en el expediente.

b. Si en el trámite de investigación complementaria, se hacen promociones por escrito y el sistema informático automáticamente responde las solicitudes que hacen las partes. Verbigracia: solicitar informes a otras autoridades estatales.

¿Cuál es el avance que tiene el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SU ENTIDAD FEDERATIVA en la automatización de tareas administrativas? Favor de describir algunas actividades importantes realizadas a través de un proceso de automatización.

R.-Los procesos administrativos son registrados mediante sistemas informáticos de gestión dependiendo de la naturaleza de los procesos, por ejemplo uno de los sistemas más completos es el Sistema SIENGOB, el cual se encarga del registro y control del presupuesto facilitando así la emisión de información financiera y logrando una adecuada armonización contable; Otros de los grandes sistemas utilizados es el Sistema de Recursos humanos, con este se logra una adecuada organización, administración y eficiencia en la toma de decisiones en cuanto al manejo del personal y generación de nómina.

3. El nivel más avanzado de la tecnologización de los sistemas de justicia penal es el uso de sistemas expertos basados en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático. Este tipo de sistema incorpora diversas técnicas de inteligencia artificial que permiten realizar predicciones a través de correlacionar datos, a partir de los patrones de información históricos del sistema y el entrenamiento y aprendizaje que este realice de los conjuntos de datos.

Pregunta tres:

a. ¿trabajan algún tipo de sistema experto basado en inteligencia artificial y técnicas de aprendizaje automático?



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

R: La institución no cuenta con sistemas expertos en estos momentos

b. ¿si tienen técnicas de inteligencia artificial que les permita realizar predicciones a través de la correlación de datos, a partir de patrones de información históricos del sistema y del entrenamiento y aprendizaje que este realice de conjuntos de datos?

R: La institución no cuenta con estas técnicas en estos momentos

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ALBERTO ULIN-SASTRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

C.c.p.

Archivo.
LIC. JAP / mavv